

Fecha: 19 de marzo de 2025

La Nueva Reforma en el Sector Energético de México

El día 19 de marzo de 2025, entró en vigor la nueva reforma en materia de energía para México, la cual consta de ocho leyes, entre las que destacan la (i) Ley de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad, (ii) Ley de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, (iii) Ley del Sector Eléctrico, y (iv) Ley del Sector Hidrocarburos.

Sector Eléctrico

CFE. En materia de electricidad destaca el cambio en la naturaleza jurídica de la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”), convirtiéndose en una empresa pública del Estado que tendrá por objeto procurar la justicia energética, el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de internet y telecomunicaciones con el Estado. Se extinguen las empresas productivas subsidiarias de CFE, consolidando en una sola CFE todas las actividades del sector.

En términos de la Ley del Sector Eléctrico, la CFE tendrá prevalencia para generar, cuando menos, el 54 por ciento del promedio anual de la energía eléctrica que se inyecte a la red.

La transmisión y distribución de energía eléctrica, así como el suministro básico, corresponderán de manera exclusiva a la CFE, mientras que los particulares podrán participar en la generación de energía eléctrica en alguna de las siguientes modalidades: generación distribuida (se aumenta el umbral hasta 0.7 MW), autoconsumo (interconectado o para consumo propio), y generación para el Mercado Eléctrico Mayorista, ya sea de manera individual o en conjunto con la CFE mediante el esquema de desarrollo mixto.

Sector de Hidrocarburos

En el sector de los hidrocarburos, se da el mismo tratamiento de empresa pública del estado a Petróleos Mexicanos (“Pemex”), cuyo objetivo será preservar la soberanía, seguridad, sostenibilidad, autosuficiencia y justicia energética de la Nación, lo que significa una mayor participación de Pemex en cada cadena de valor del sector hidrocarburos (*upstream, midstream* y *downstream*). También se extinguen las empresas productivas subsidiarias de Pemex, consolidando en un solo Pemex todas las actividades del sector. Se introduce un nuevo régimen preferencial para Pemex con el “Derecho Petrolero del Bienestar”, como una contribución única al que estará sujeto Pemex anualmente en proporción al valor de los hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal.

Las actividades del sector hidrocarburos ahora se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo y a la política energética nacional, con lo que no bastará que los particulares cumplan con los requisitos de ley para las autorizaciones o permisos, sino que también deberán alinearse con la política energética del Estado para su otorgamiento.

En el sector *upstream*, habrá nuevas modalidades para las Asignaciones, que serán: de desarrollo propio (a desarrollar por Pemex en lo individual), y de desarrollo mixto (otorgada a Pemex para desarrollar con particulares mediante un nuevo modelo de “contrato mixto”). Asimismo, los particulares podrán participar en el sector mediante Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos otorgados por SENER, en caso de que Pemex no tenga interés en desarrollar un área contractual.

La nueva Ley del Sector Hidrocarburos incluye nuevas actividades reguladas, como lo es el permiso de formulación (mezcla de gasolinas, diésel y turbosina con biocombustibles), y contempla el incremento en las sanciones por violaciones en las actividades del sector.

Reguladores del Sector Energético

La nueva reforma en materia de energía incluye la centralización de facultades en materia energética en la Secretaría de Energía (“SENER”). Con ello, se extinguen la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”) y la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”), y se crea un nuevo órgano sectorizado de la SENER denominado Comisión Nacional de Energía (“CNE”).

SENER será la autoridad máxima en materia energética, e incluso actuará como un ente regulador, concentrando las facultades reguladoras que antes les correspondían a los extintos órganos reguladores en materia energética.

La CNE, asumirá la gran parte de las facultades y mandato de la CNH y CRE, en actividades de carácter regulatorio y de supervisión, como lo son el otorgamiento de permisos en el sector eléctrico e hidrocarburos, emisor de tarifas y contraprestaciones, así como de disposiciones específicas aplicables a cada sector.

El propósito de la reforma resulta ambicioso al pretender centralizar nuevamente el sector energético en las empresas públicas del Estado (CFE y Pemex) y en SENER, con el objetivo de preservar la soberanía energética nacional, y al mismo tiempo mantener un mercado competitivo y atractivo a las inversiones extranjeras.

La reforma traerá consigo el ajuste y creación de un nuevo marco regulatorio (reglamentos, disposiciones, manuales, reglas, contratos modelo, etc.), que deberán contener disposiciones claras y enfocadas en el desarrollo, para crear un cuerpo normativo funcional que permita la participación estatal y privada en cada una de las actividades de las cadenas de valor del sector energético. El alcance de la participación del sector privado dependerá, en gran medida, del contenido e implementación del nuevo marco regulatorio.

Para más información, favor de contactar a cualquiera de los siguientes abogados:

[Alberto de la Peña](#) and [Eduardo Corzo](#)